

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1621-2022**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN  
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

Dr. Ronald Álvarez González, Vicepresidente	M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte	M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Lady Meléndez Rodríguez	MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada	

**MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

Dr. Julio César Calvo Alvarado

**INVITADAS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.  
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

**INVITADOS ESPECIALES**

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.  
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero, División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales en el tanto se defina el espacio físico y se resuelva el equipo técnico que reúna las condiciones para sesionar presencialmente en el CONARE.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1621.**  
Se aprueba la agenda 1621 de manera unánime.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1621. 2. Revisión y aprobación del acta 1620. 3. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 94. 4. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV-001. 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 69. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 107. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 236.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1620.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora comenta que en la sesión pasada en la que estuvo como punto de agenda el presupuesto 2023, él había consultado sobre las anualidades, dado que, la Procuraduría General de la República se pronunció al respecto indicando que el pago de las anualidades no será retroactivo, sin embargo, sí lo será el reconocimiento del porcentaje. Ante la duda, al M.Sc. Francisco Sancho Mora le gustaría que la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez ingresaran a la sesión para aclarar la consulta.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío aclara que en el caso del SINAES, las anualidades solamente se aplican a los funcionarios con salario compuesto, no así, para los funcionarios con salario único.

**La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 9:06 a.m.**

El Presidente da la bienvenida a la MBA. Andrea Arroyo Matamoros y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, y les comenta que hay una duda en relación con el tema de las anualidades dado que hay un voto de la Procuraduría General de la República que indica que no hay pago retroactivo, sin embargo, en el año 2023 sí se debe reconocer el porcentaje, y al M.Sc. Francisco Sancho le gustaría tener certeza de que se contempló de esta manera en el presupuesto del próximo año en el SINAES.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros indica que estuvo revisando con Talento Humano los impactos nominales de los funcionarios con salario compuesto, y efectivamente se estimó de esa manera.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora consulta qué porcentaje de anualidad se le aplica a los funcionarios con salario compuesto, si el que establece la convención de la UCR o si el 1,94 que establece la Ley del Fortalecimiento.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros indica que requiere validar el dato con Talento Humano, sin embargo, confirma que sí se validó tal cual lo estipuló la Procuraduría General de la República.

### **La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 9:08 a.m**

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que este tema se analizó con Talento Humano, y se implementó el porcentaje de 1,94, el cual se paga en los meses de junio de cada año.

Una vez aclarada la consulta, se procede a someter a votación acta 1620.

Se aprueba el actas 1620 de manera unánime.

### **Artículo 3. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 94.**

Se genera un espacio de consultas en torno al Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 94, en el que destacan aspectos sobre el periodo de acreditación, así como, las evidencias que presentó la carrera.

El Dr. Ronald Álvarez González sugiere que este informe debería retornar al área técnica con el propósito de aclarar las dudas manifestadas en un nuevo insumo, el cual se agenda en una próxima sesión.

Ante la propuesta del Dr. Ronald Álvarez González, el M.Sc. Francisco Sancho Mora somete a votación si el informe de ACCM debe devolverse al área técnica para actualización, siendo el resultado un voto a favor y 6 votos en contra por parte de M.Sc. Francisco Sancho Mora, el Ing. Walter Bolaños Quesada, la Dra. Lady Meléndez Rodríguez, el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y la MAE. Sonia Acuña Acuña.

Se continúa con la discusión, dado que se decidió por mayoría continuar con el análisis del ACCM.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 94, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 94.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 94.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 94.

4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 94 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 24 de abril del 2024. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
7. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Evaluación y Acreditación remitir un oficio al equipo de trabajo del Proceso 94 y el área de la Unidad de Calidad de la Universidad, con el propósito de solicitar prestar mayor atención en la presentación de las evidencias al Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para que estas sean pertinentes a la carrera.

Votación: 6 votos a favor y un voto en contra.

El Dr. Ronald Álvarez González vota en contra dado que previamente realizó una moción para que el insumo del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 94 se devolviera al área técnica para corrección ante consultas manifestadas por los miembros del Consejo, y así, agendarlo nuevamente en una próxima sesión.

#### **Artículo 4. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV-001.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV-001, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV-001.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV-001.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV-001.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso PUNIV-001 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 27 de marzo del 2024. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez solicita la corrección del insumo con lo que respecta al nombre correcto del grado académico del proceso PUNIV-001, dado que lo correcto es indicar que se está evaluando un Diplomado y no un Parauniversitario.

**Artículo 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 69.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 69.
4. Indicar a que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera del Proceso 69 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 24 de enero del 2024. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

**Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 107.**

Se genera un espacio de comentarios en relación con el análisis y decisión de acreditación del Proceso 107, en el que la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que, al estar comprometidas decisiones de acreditación que están en análisis curricular, los análisis curriculares del SINAES deben ser analizados previamente por el Consejo previo a someter a acreditación a una carrera, lo cual considera urgente, debido a que la pertinencia es fundamental a nivel curricular. La M.Ev.Ed. Picado Mesén expresa que, una carrera para acreditarse por primera vez debe tener el plan de estudios actualizado y una promoción, además, si una carrera se presenta sin un plan de estudios actualizado no debería admitirse. Además, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén sugiere que cuando hay carreras en las que hay dos sedes, el SINAES recomiende a la universidad para que ingresen ambas al mismo tiempo para el proceso de acreditación.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) preliminar durante la evaluación externa.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, Universidad Fidélitas, Sede Central y Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de setiembre de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área del Ingeniería Civil contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar los aspectos pendientes de la acreditación anterior en la sede central, además de los siguientes puntos tanto en la sede central como en la sede de Heredia:
  - Unificar e implementar los planes de estudios de las dos Sedes.
  - Mejorar los procesos para que los docentes estén enterados de cómo contar con los recursos y otros incentivos para desarrollar actividades de pensamiento científico. Aumentar el número de investigaciones.
  - Promover entre los docentes la participación en actividades de extensión remunerada y promover y/o mejorar los recursos disponibles.
  - Mejorar la producción académica de los profesores (publicaciones en revistas indexadas y participación en congresos con ponencias).
  - Promover la participación de los profesores de la carrera en su respectiva comunidad académica.
  - Mejorar los equipos de los laboratorios de la carrera como apoyo a la investigación y extensión.
  - Contar con un listado de los ensayos que se pueden realizar en cada laboratorio y los equipos con los que se cuentan.
  - Mejorar los convenios de cooperación con las instituciones y que esos convenios sean realmente efectivos.
  - Mejorar la sistematización de los procesos académicos y el registro estadísticos que utiliza la universidad.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de setiembre de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de setiembre de 2026.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.*

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar, a más tardar en un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, el Compromiso de Mejoramiento Final elaborado según lo establece la guía correspondiente con el objetivo de incorporarlo al expediente de la carrera o programa para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

#### **Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 236.**

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo.

Se procede a la votación del Proceso 236, en la que 3 miembros votaron a favor y 4 en contra de la acreditación por parte del M.Sc. Francisco Sancho Mora, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, el Dr. Ronald Álvarez González y la Dra. Lady Meléndez Rodríguez. El M.Sc. Francisco Sancho Mora vota en contra de la acreditación al considerar que el plan de estudios no está actualizado.

La la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén vota en contra al considerar que la carrera tiene deficiencias importantes en el plan de estudios y en la gestión de la carrera: fortalecimiento del área de salud pública, la epidemiología, promoción y prevención en la salud integral; actualización de las referencias relacionadas con el sistema de salud en Costa Rica; insuficientes elementos que busquen contribuir con la preparación de los futuros graduados para enfrentar los cambios en el contexto y en la disciplina; no se muestran evidencias de los mecanismos de coordinación, ejecución, control y evaluación del plan de estudios, insuficientes mecanismos para la integración y seguimiento de los cursos de un nivel o eje curricular; un mayor grado de concordancia e integración entre los cursos teórico-prácticos y, éstos y los métodos de enseñanza aprendizaje; contar con un documento de plan de estudios articulado a la orientación metodológica; los objetivos de los cursos no están redactados en términos de aprendizajes o competencias; fortalecer el vínculo del personal docente con la comunidad académica; se requiere actualización y capacitación docente; los sistemas de información y registros estadísticos de estudiantes, profesores, empleadores y personas graduadas son insuficientes, No evidenciaron vínculo entre la

investigación clínica y la salud pública, insuficiente investigación y extensión, escasa participación de la población estudiantil en actividades académicas universitarias; se requiere aumentar los convenios con universidades nacionales e internacionales, no existe evidencia de una política clara para atender integralmente a los estudiantes (desarrollo cognitivo, afectivo, social); insuficiente normativa y procedimientos que permitan cumplir con las leyes vigentes en materia de discapacidad, hostigamiento sexual y otras; deficiente divulgación de la normativa estudiantil; limitada divulgación al estudiantado sobre: procesos administrativos, deberes y derechos, especialmente en asesoría curricular y, las condiciones del mercado; no cuenta con un sistema de seguimiento a población graduada; además, de acuerdo con el informe de pares un porcentaje muy bajo de graduados participó en las actividades de evaluación externa realizada por los pares.

El Dr. Ronald Álvarez González vota en contra al considerar que el estado de la carrera muestra deficiencias en el cumplimiento de los estándares y criterios.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez vota en contra al considerar que la carrera tiene una cantidad considerable de criterios calificados como deficientes e insuficientes, entre los que sobresalen dificultades significativas en el plan de estudios. Además, cumple solo con el 68% de los estándares. Por lo que estaría de acuerdo en diferir la decisión, con el fin de dar oportunidad a la carrera de hacer avances en 18 meses en sus áreas de mejora, que le den la posibilidad de optar por la acreditación.

Al no proceder la acreditación del Proceso 236, se continúa a la votación de la condición diferida.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
3. La carrera ha alcanzado niveles de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
4. La carrera del Proceso 236 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

#### **SE ACUERDA**

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 236.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 236 habrá de realizar en el plazo otorgado.

- Haber presentado ante el CONESUP la nueva propuesta curricular incorporando las siguientes recomendaciones curriculares: Actualización de las referencias del sistema de salud costarricense; fortalecimiento del área de salud pública, en lo que respecta a: promoción, prevención de la salud integral y, establecer su vínculo con la investigación clínica; establecimiento de elementos que contribuyan a la preparación de los futuros graduados para que enfrenten los cambios en el contexto y la disciplina; articulación e integración curricular para lograr mayor concordancia entre los cursos teóricos – prácticos y los métodos de enseñanza del aprendizaje u orientación metodológica, según la naturaleza de la carrera; establecimiento de los objetivos de los cursos en términos de aprendizaje o de competencias; establecimiento de los mecanismos de coordinación, control, ejecución y evaluación del plan de estudios.
  - Gestión de la carrera: Fortalecimiento del vínculo del personal docente con la comunidad académica y su actualización permanente; Seguimiento a las poblaciones estudiantado, profesorado, personal administrativo, empleador y graduado, con sistemas de registro de la información estadística; fortalecimiento de la investigación y la extensión; fortalecimiento de la participación estudiantil en actividades universitarias; Implementar una política para atender integralmente al estudiantado en su desarrollo cognitivo, afectivo y social; establecimiento de normativa y procedimientos que permitan cumplir con leyes vigentes en materia de discapacidad, hostigamiento sexual, entre otras, así como, la normativa estudiantil en relación con sus deberes y derechos; aumentar los medios de divulgación para que los estudiantes estén al tanto de la normativa estudiantil, derechos y deberes del estudiantado.
6. Indicar a la carrera que el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), deberá entregarse a más tardar el 27 de marzo del año 2024.
  7. Indicar a la carrera que en el momento de presentar el Informe del ILPEM, se debe adjuntar una versión actualizada del Compromiso Mejoramiento preliminar.
  8. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación: 4 votos a favor y 3 en contra.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte vota en contra de la condición diferida al considerar que la universidad no cuenta con el tiempo suficiente para actualizar el plan de estudios ante el CONSEUP en un plazo de 18 meses.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén vota en contra de la condición diferida porque las debilidades de la Carrera en materia curricular y de gestión de la carrera son muchas y ya las anotó cuando votó en contra de la acreditación considera que las debilidades de la carrera son amplias, las cuales difícilmente logre adecuarlas en un plazo de 18 meses.

El Ing. Walter Bolaños Quesada vota en contra de la condición diferida al considerar que la carrera debió ser acreditada según criterio de los evaluadores externos.

La M.Ev.Ed. indica si un evaluador realiza una valoración de los procesos de evaluación externa del SINAES, va a considerar que este informe es contradictorio, por tanto, no tiene coherencia ni consistencia interna. Para la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado es importante considerar este punto en el momento de dar por recibidos estos informes de los pares, de

igual manera agrega, los Gestores de Evaluación y Acreditación deben brindar un muy buen acompañamiento para que los pares realicen su trabajo de la mejor manera.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y ONCE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora  
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas  
Coordinadora de la Secretaría del Consejo